Simijaca Cundinamarca, agosto 10 de 2026

Señores:
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.A.S.
Nit: 901.315.138-9
R.L. Diego Darío Jiménez García
C.C. No. 1.024.487.424 de Bogotá
Dirección: Transversal 52 a # 02 – 53 Bogotá
E-mail : elecomelevatorcomponentsas@gmail.com

REF.: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 033- 2026

Estimados señores:

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023; con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **IPMC-033-2026** acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **Diego Darío Jiménez García** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.487.424 de Bogotá** en su calidad de representante legal de **ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.A.S. Nit: 901.315.138-9** las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - MINIMA CUANTIA No. IPMC- 033- 2026.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ELEVADOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA."

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

En concordancia con las necesidades de contratación, se han definido los requisitos específicos para la contratación del suministro requerido, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ELEVADOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA."	UN	UNO (1)

1.1. **Informe técnico detallado del servicio realizado**:

Documento que describa de manera clara las actividades ejecutadas, incluyendo:

- Tipo de mantenimiento realizado (preventivo, correctivo o ambos).
- Diagnóstico inicial del equipo.
- Fallas identificadas.
- Procedimientos técnicos aplicados.
- Recomendaciones para futuras intervenciones o mejoras.

1.2. Registro de mantenimiento

Bitácora o formato diligenciado donde se evidencie:

- Fecha y hora de intervención.
- Personal técnico responsable.
- Actividades realizadas paso a paso.
- Estado final del equipo.

1.3. Certificación de funcionamiento

Documento firmado por el responsable técnico en el que se certifique que el elevador:

- Se encuentra en condiciones adecuadas de operación.
- Cumple con los parámetros de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

1.4. Relación de repuestos y materiales utilizados Listado detallado de:

- Repuestos reemplazados.
- Materiales utilizados.
- Especificaciones técnicas de los mismos.
- Garantías aplicables.

1.5. Registro fotográfico (opcional pero recomendable)

Evidencia visual del antes, durante y después de la intervención, especialmente en casos de reparación.

1.6. Plan de mantenimiento recomendado

Propuesta de cronograma para mantenimientos futuros, indicando periodicidad y tipo de intervención sugerida.

1.7. Garantía del servicio y de los repuestos

Documento donde se especifiquen:

- Tiempos de garantía.
- Cobertura.
- Condiciones para hacer efectiva la garantía.

1.8. Cumplimiento normativo

Certificación de que las actividades realizadas cumplen con la normatividad vigente aplicable a sistemas de transporte vertical (ascensores), incluyendo estándares de seguridad industrial.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato., contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y/o su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Simijaca Cundinamarca, el cual se tendrá igualmente como domicilio contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 11.149.824), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**, de acuerdo a la propuesta, así:

Elecom
ELEVATOR COMPONENTS

ANEXO No. 6
OFERTA ECONÓMICA

23 de julio de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA
Ciudad

REF. INVITACIÓN A OFERTAR No. IPMC-033-20226

Respetados señores:

El suscrito DIEGO DARIO JIMENEZ GARCIA, domiciliado en Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.024.487.424 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de la Sociedad, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que el ofrecimiento económico realizado a la entidad es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento correctivo	GLOBAL	1	$ 1.200.000
2	Programacion de tarjeta	SERVICIO	1	$ 560.000
3	Fabricacion de guarda poleas y guarda cables -4 unidades	UN	4	$ 1.160.000
4	Suministro e instalación - Cable encauchetad 2 X 18,20 m	MT	36,4	$ 509.600
5	Suministro e instalación - Terminal para cable de traccion	UN	2	$ 180.000
6	Suministro e instalacion - Cable de traccion acero-alma de yute 8x19x8 mm, 30m	MT	30	$ 780.000
7	Suministro e instalación - Micro de acuñamiento	UN	1	$ 140.000
8	Suministro e instalacion - Fascia de hall 800, lamina galvanizada cal 20	UN	1	$ 480.000
9	Suministro e instalacion - Guarda poleas, lamina cold rolled cal 18	UN	4	$ 560.000
10	Suministro e instalacion - Guardacabos 8mm	UN	2	$ 60.000
11	Suministro e instalacion - Base Buffer, lamina HR 4,5 mm, regulable en altura, pintura electroestática	UN	2	$ 800.000
12	Suministro e instalacion - Amortiguadores en poliuretano para cabina y contrapeso	UN	2	$ 500.000
13	Suministro e instalacion - Kit de emergencia 12V (2 teléfonos, luz, alarma y bateria intercomunicador)	UN	1	$ 600.000
14	Suministro en instalacion - Recolectora de aceite	UN	4	$ 140.000
15	Suministro e instalacion - Aceitera pequeña	UN	4	$ 60.000
16	Suministro e instalacion - Regulador de velocidad 1,0 M/S, 6mm	UN	1	$ 600.000

Elecom
ELEVATOR COMPONENTS

17	Suministro e instalacion - Pesa para regulador de velocidad	UN	1	$	100.000
18	Suministro e instalacion - Muletilla para desacuñar limitador	UN	1	$	80.000
19	Ajuste de cabina y operador de puertas	SERVICIO	1	$	500.000
20	Instalacion de puntos intermedios para fijación de guías entre primer y segundo piso	UN	3	$	360.000
			SUBTOTAL	$	9.369.600
			IVA	$	1.780.224
			TOTAL	$	11.149.824

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.
El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.
El proponente deberá cotizar en su totalidad los seguros objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la INVITACIÓN A OFERTAR.
El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial de cada bien objeto de compra y la oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección. El incumplimiento al presente requerimiento es causal de rechazo.

ELEVATOR COMPONENTS

Atentamente,

Nombre: Diego Darío Jiménez García
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 1.024.487.424
elecomelevatorcomponentsas@gmail.com

PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Valor indicado se encuentra respaldado con el certificado de Certificado de disponibilidad Presupuestal No. **202604012** del 10 de abril de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio.

4.1. FORMA DE PAGO:

El municipio de Simijaca cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: mediante pagos parciales de acuerdo a los impresos litográficos y/o o digitales de piezas o elementos publicitarios para campañas, programas, actividades e incentivos institucionales suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación del "formato de informe de ejecución del contrato" y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640 www.simijaca-cundinamarca.gov.co

Simijaca – Cundinamarca alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

C) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: Cumplir con el objeto del contrato y en los tiempos establecidos.

1. El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de los repuestos que se necesiten para el buen funcionamiento del elevador ubicado en el centro administrativo.
2. El servicio de mantenimiento será autorizado únicamente por el Supervisor del contrato.
3. El contratista deberá presentar la facturación o cuenta de cobro correspondiente por el valor de acuerdo a las solicitudes, soportado con las facturas el suministro de los bienes adquiridos, contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
4. El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura o cuenta de cobro y previa certificación del Supervisor.
5. Los oferentes participantes deben estar en capacidad de suministrar el total de lo solicitado.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

6. Lugar de ejecución: Municipio de Simijaca – Cundinamarca.
7. No se acepta la presentación de ofertas parciales.
8. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
9. Realizar revisión del estado actual del elevador ubicado en el centro administrativo de Simijaca Cundinamarca, para establecer las acciones correctivas a que haya lugar para garantizar el funcionamiento hidráulico y digital del equipo.
10. Realizar el mantenimiento correctivo del elevador ubicado en el centro administrativo de Simijaca Cundinamarca a través de la reposición o cambio de aceite, empaquetaduras, rodamientos, filtros y o-rings del sistema hidráulico que presenten desgaste, daño o que para el funcionamiento del equipo requieran de un mejor estado.
11. Realizar el manteniendo preventivo mensual del elevador ubicado en el centro administrativo de Simijaca Cundinamarca, a través de acciones de limpieza, lubricación y calibración del sistema hidráulico y digital conforme a las especificaciones técnicas del equipo.
12. Realizar revisión completa y prueba de funcionamiento del elevador ubicado en el centro administrativo de Simijaca Cundinamarca, al momento de terminar la labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo.
13. Atender los llamados realizados por el supervisor del contrato cuando se presenten anomalías en el normal funcionamiento del elevador ubicado en el centro administrativo de Simijaca Cundinamarca.
14. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
15. Entregar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante.
16. Comunicarse con el SUPERVISOR en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
17. El contratista deberá presentar la facturación o cuenta de cobro correspondiente al mantenimiento por el valor de acuerdo a la solicitud, el contrato, CDP, CRP, Seguridad Social y Parafiscales.
18. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato.
19. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Simijaca Cundinamarca.
20. Avisar a la Alcaldía de Simijaca Cundinamarca dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
21. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
22. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Simijaca Cundinamarca

6. GARANTÍAS:

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SIMIJACA NIT. 899999384-2

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA** (X)
			NO APLICA ( )

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural**: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:

Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás		
CONCEPTO	BASE	TARIFA
ESTAMPILLA PROCULTURA	Valor Contrato	2%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Valor Contrato	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor Contrato	4%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Valor Contrato	5% Según Acuerdo 25 de 2021
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor contrato	2%

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640 www.simijaca-cundinamarca.gov.co

Simijaca – Cundinamarca alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Y los demás que se contemplen en el Estatuto Tributario Municipal y/o nacional y no estén reflejados en el recuadro anterior

8. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Simijaca Cundinamarca contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesionesa personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato.
Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las accionesy omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos,los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contratosean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible paraque por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

9. SUPERVISIÓN:
Por parte del municipio de Simijaca Cundinamarca, estará a cargo de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUTURA**, quienes supervisarán y controlarán la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
La alcaldesa podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que EL CONTRATISTAcumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.
b. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
c. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno delos pagos que se deban realizar.
d. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.
e. Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

11. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:
El presente contrato requiere para su ejecución:

a. Registro presupuestal.
b. Aceptación de la póliza.
c. Acta de inicio.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA

13. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en la plataforma transaccional de SECOP II (CO1.BDOS.10510778), el Contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma y aprueba en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, siendo el día once (11) de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
ALCALDESA MUNICIPAL

Retención documental							
Proyectado por:		**Revisado por:**			**Aprobado electrónicamente por:**		
Nombre	**Firma**	**Nombre**		**Firma**	**Nombre**		**Firma**
Jonathan Rodriguez Apoyo Jurídico		Marcela C Asesora Jurídica Contratación			Johana Paola Monzón Murcia Alcaldesa Municipal		
Nombre del documento		ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					**Versión**
Dependencia		Secretaria General y de Gobierno – UNIDAD DE CONTRATACIÓN		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:				**Procedimiento:**			
Dimensión:				**Política:**			

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co